

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVIII	Salta, 28 de noviembre de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.598

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador
Dr. ALBERTO JAVIER
ALDERETE
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación
C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía
Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ
Ministro de Bienestar Social
Dr. JOSE ANTONIO
SOLA TORINO
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780
ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A 25,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,60
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, L, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E.	Nº 3227 del 12-11-86	— Complejo Termal R. de la Frontera. Aprobación pliegos licitatorios para adjudicación en concesión del referido complejo	4041
M.E.	Nº 3231 del 12-11-86	— Estructura, Misiones y Funciones de la Dirección General de Rentas	4044
S.G.G.	Nº 3232 del 13-11-86	— Asume su titular el mando gubernativo de la Pcia. ...	4044
M.E.	Nº 3233 del 13-11-86	— Comisión oficial de funcionarios a la ciudad de Lima (Perú). Autorización	4044
M.B.S.	Nº 3235 del 14-11-86	— Comisión Adjudicadora para locación de servicios de un helicóptero. Designación	4045
M.E.	Nº 3237 del 14-11-86	— Centro Regional de Energía Solar. Aprobación convenio de creación	4045

	Pág.
M.B.S. Nº 3238 del 14-11-86 — Designación de la Sra. Teresa Betty Cornejo en el cargo de vocal de la Junta Administradora de la Caja de Previsión Social de la Provincia	4047
M.E. Nº 3240 del 14-11-86 — Concesión de agua pública para irrigar inmueble, Catastro 570, Dpto. Cafayate	4047
S.G.G. Nº 3245 del 17-11-86 — Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	4048
M.E. Nº 3246 del 17-11-86 — Designase al Ing. Rafael Raúl López Díaz, en el cargo de Administrador General de Aguas de Salta	4048
S.G.G. Nº 3248 del 17-11-86 — Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública	4048
M.E. Nº 3259 del 20-11-86 — Junta de Valuaciones para el Código Fiscal. Designación de miembros titulares y suplentes	4048
M.G. Nº 3260 del 20-11-86 — Escala de puntos para cargos docentes jerárquicos del Consejo General de Educación. Establécese	4049

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 3226 del 12-11-86 — Lic. Púb., adjudicación obra "Red Cloacal Barrio Los Payos, Tartagal, Pcia. de Salta". Aprobación	4050
M.E. Nº 3228 del 12-11-86 — Obra "Colectora Máxima Cloacal" - Hipólito Yrigoyen. Aprobación Resol. Nros. 2702/86 y 2811/86	4050
M.E. Nº 3229 del 12-11-86 — Lic. Púb., ejecución obra "Red Colectora en Barrio Miguel Aráoz, Salta Capital". Aprobación	4052
M.E. Nº 3234 del 14-11-86 — Subsidio a favor del Club Atlético Central Norte	4052
M.G. Nº 3236 del 14-11-86 — Anticipo de Coparticipación a favor de Municipalidad de Tartagal	4052
M.E. Nº 3239 del 14-11-86 — Asignación de funciones a profesional de la Dirección General de Hidráulica	4052
M.E. Nº 3241 del 14-11-86 — Interinato de personal en la Dirección Provincial de Turismo. Ratifica Disposición Nº 98/85	4052
M.B.S. Nº 3247 del 17-11-86 — Sobreasignación por función jerárquica a favor de funcionarios de hospitales del interior de la Provincia. Déjase sin efecto	4053
M.G. Nº 3250 del 19-11-86 — Anticipo de Coparticipación a favor de Municipalidades de Animaná, Angastaco y San Carlos	4053
M.B.S. Nº 3251 del 19-11-86 — Modificación de remuneración asignada a personal de la Asesoría Letrada del M.B.S.	4054
M.G. Nº 3253 del 19-11-86 — Anticipo de Coparticipación a favor de Municipalidad de El Gallpón	4054
M.G. Nº 3254 del 19-11-86 — Anticipo de Coparticipación a favor de los municipios del interior de la Provincia	4054
M.G. Nº 3255 del 19-11-86 — Anticipo de Coparticipación a favor de Municipalidad de Hipólito Yrigoyen	4054
M.G. Nº 3256 del 19-11-86 — Anticipo de Coparticipación a favor de Municipalidad de Embarcación	4054
M.G. Nº 3257 del 19-11-86 — Anticipo de Coparticipación a favor de Municipalidad de Urundel	4055

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 62182 — A. G. A. S.	4055
Nº 62181 — Dpto. de Información Parlamentaria Nº 001	4055
Nº 62176 — Tribunal de Cuentas de la Pcia. - Nº 1/86	4055
Nº 62166 — Ministerio de Economía D.G.A. - Nº 8/86	4056
Nº 62165 — Consejo Gral. de Educación - Nº 18/86	4056
Nº 62157 — M.B.S. - Dirección General de Administración - Nº 133/86	4056
Nº 62156 — M.B.S. - Dirección General de Administración - Nº 135/86	4056
Nº 62155 — M.B.S. - Dirección General de Administración - Nº 134/86	4056
Nº 62153 — Administración General de Aguas de Salta	4056
Nº 62140 — Dirección General Impositiva	4056
Nº 62139 — Banco Provincial de Salta - Nº 23/86	4057
Nº 62136 — Administración General de Aguas de Salta	4057
Nº 62134 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-OS-1581/86	4057
Nº 62133 — Dirección de Vialidad de Salta - Nº 29/86	4057
Nº 62131 — Dirección de Vialidad de Salta - Nº 30/86	4057
Nº 62132 — Dirección de Vialidad de Salta - Nº 31/86	4057
Nº 62130 — Dirección de Vialidad de Salta - Nº 32/86	4058
Nº 62129 — Dirección de Vialidad de Salta - Nº 33/86	4058

CONCESION DE AGUA PUBLICA		Pág.
Nº 62180	— Francisca Balderrama de Lera y Pedro Lucio Lera	4058
Nº 62093	— Evaristo Héctor Pérez	4058

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 62174	— Reyes, Adolfo - Expte. Nº A-75.124/86	4059
Nº 62171	— Molina, Humberto Pedro - Expte. Nº M2-A-73.371/86	4059
Nº 62164	— Tolaba, Remigia - Expte. Nº 3394/86	4059
Nº 62163	— Pantelli de Zottos, Terpsjoris Cristofi - Expte. Nº 3325/86	4059
Nº 62162	— Gilabert, Catalina García López de y Gilabert, Gallegos Juan - Expte. Nº 3373/86	4059
Nº 62159	— Bavio, Sara Alicia Catalina Thelma Arias de - Expte. Nº A-64833/85	4059
Nº 62147	— Sayus de De La Arena, Nocmy Isolina - Expte. Nº A-76.120/86	4059
Nº 62144	— Félix Cantalicio Acosta - Expte. Nº A-69.126/86	4059
Nº 62142	— Azurmendi Gaspar Baltazar - Expte. Nº A-78.142/86	4059
Nº 62137	— Alvarado Roque - Expte. Nº A-74.047/86	4060
Nº 62127	— Francisco Jaime Segura - Expte. Nº 23.650/81	4060
Nº 62126	— Antonio Martínez y Lía Taritoley - Expte. Nº A-74.782/86	4060
Nº 62121	— De La Vega, Candelario - Expte. Nº 3.417/86	4060

REMATES JUDICIALES

Nº 62177	— Por Juan A. Martearena. Juicio: Expte. Nº A-58.848/85	4060
Nº 62170	— Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-74.532/86	4060
Nº 62169	— Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-74.302/86	4060
Nº 62168	— Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-58.049/85	4061
Nº 62167	— Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-68.418/86	4061
Nº 62152	— Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-71.389/86	4061
Nº 62151	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 66.390/85	4061

POSESION VEINTENAL

Nº 62092	— José Palermo	4061
----------	----------------------	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 62029	— Zelarayán Federico Walter	4061
----------	-----------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 62175	— Olmos, Dionicio Ernesto -	4062
Nº 62123	— Emilio Espelta y otros	4062
Nº 62158	— Provincia de Salta Vs. Finca El Atamisquí, Dpto. de Metán	4062

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 62097	— Florida Radio	4062
----------	-----------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 62172	— Cooperativa de provisión y Servicios de Prod. y Comerc. de Frutas y Hortalizas y afines de Salta Limitada, para el día 19-12-86	4062
----------	---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 62178	— ATECSA, para el día 19-12-86	4063
----------	--------------------------------------	------

ASAMBLEAS

	Pág.
Nº 62173 — Junta de Promoción Vecinal Bº Ciudad del Milagro, para el día 16-12-86 ..	4063
Nº 62146 — Mutual del Personal de Adm. (Gral. de Aguas de Salta - Para el día 26-12-86	4063

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 62122 — Partido Tres Banderas - Para el día 14-12-86	4064
---	------

RECAUDACION

Nº 62179 — Del día 27-11-86	4064
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.227

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-22.091/86.-

VISTO el Decreto Nº 2.396/86 que dispone la elaboración de distintos trabajos de estudio, evaluación y perspectivas de proyección futura del Hotel Termas Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión encargada por dicho instrumento administrativo de redactar los Pliegos Licitatorios para la adjudicación en concesión del referido Complejo Termal, ha concluido esta parte de su labor encomendada por aquel decreto;

Que de acuerdo con el informe emitido por la citada Comisión sobre el proyecto del Pliego de Condiciones para el llamado a Licitación Pública, cuyas pautas y exigencias responden a los lineamientos generales previstos por el Poder Ejecutivo, corresponde disponer su aprobación y posterior llamado a Licitación Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto de "Pliego de Condiciones" para el llamado a Licitación Pública para la adjudicación en concesión del Hotel Termas Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, elaborado por la Comisión respectiva creada por Decreto Nº 2.396/86, y que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Economía a llamar a Licitación Pública para la concesión de la explotación del Hotel Termas Rosario de la Frontera, la construcción de nuevos hoteles o apart-hoteles y la planificación de la futura Ciudad Termal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Poma (Int.)

Alderete (Int.)

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADJUDICACION EN CONCESION DEL HOTEL TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA

Objeto del llamado.

Artículo 1º — La presente Licitación Pública tiene por objeto otorgar la concesión en exclusividad por el término de diez (10) años con opción a otros cinco (5) más, para la explotación del Hotel Termas situado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, ajustada a las especificaciones contenidas en estas cláusulas y por las normas legales vigentes.

Requisitos que deben llenar las propuestas.

Art. 2º — Las propuestas deberán ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, original y dos copias, selladas y rubricadas en cada hoja y firmada por el oferente.

Dichas propuestas deberán ser escritas a máquina en castellano y serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, sin membrete en la que se incluirá toda la documentación que más abajo se especifica, teniendo en cuenta especialmente el objeto de la Licitación, la fecha y hora fijada para su apertura.

A) El sobre 1 deberá contener:

- a) Nota presentación del oferente en la que consigne su nombre y apellido completo o la denominación social de la empresa, según corresponda, su domicilio real y constituir domicilio especial a los efectos de la Licitación en la ciudad de Salta, constancia de inscripción del impuesto a las ganancias, IVA, constancia de aportes a CAS-FEC, FONAVI, cajas de previsión, obras sociales, etc.
- b) Garantía de la propuesta: Equivalente a -A- 50.000,-.
- c) Recibo de compra del legajo.
- d) Antecedentes, experiencia en hotelería termal y turística, y proyecto del plan de explotación.

B) El sobre 2 deberá contener:

- a) La oferta del canon.

- b) Toda documentación complementaria que se exige en las cláusulas particulares y generales.

La solicitud de admisión y oferta debe ser firmadas por el oferente. Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los recaudos exigidos serán rechazados y no tenidos en cuenta en el estudio de la adjudicación de la Licitación.

Apertura de propuestas.

Art. 3º — Las propuestas serán presentadas hasta el día y hora indicado en el llamado a Licitación, en las oficinas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, sito en calle Mitre 23. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del Sr. Director General de Administración, en presencia del Sr. Escribano de Gobierno, el Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva en la que constará el resultado de las propuestas con sus respectivas características, como así toda circunstancia relacionada con el cumplimiento por parte del proponente de las condiciones exigidas, consignándose también toda observación o reparto que se formule al respecto.

Impedimento para concurrir a la Licitación:

Art. 4º — Está impedido para concurrir a esta Licitación bajo cualquier forma, ni por interpósita persona el que fuere deudor al fisco, por cuestiones derivadas de actos ilícitos, el que se hallare en estado de interdicción judicial, el incapaz de contratar según la legislación común y el que hubiere sido sancionado por la Administración Pública, Municipal, Provincial o Nacional.

Rechazo de las ofertas:

- Art. 5º — No se consideran las ofertas:
- Cuando no vengán acompañadas de las garantías exigidas.
 - Cuando hayan sido presentadas por firmas que fueron suspendidas del registro de proveedores del Estado.
 - Que tengan enmiendas y/o raspaduras en sus textos y no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta.
 - Que se aparten de las bases de esta Licitación o que establezcan condiciones no previstas en la misma.

Capacidad y condición de los proponentes.

Art. 6º — Todo proponente deberá tener capacidad civil para obligarse y cumplir con los siguientes requisitos:

- Capacidad financiera suficiente para poder responder y asegurar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de su presentación.
- Certificación suficiente de solvencia material de la firma, sus representantes, apoderados y/o intermediarios. Los interesados acreditarán una solvencia mínima de -A- 500.000,00 (Austresales quinientos mil).
- Si es una sociedad anónima, deberá indicarse los nombres y apellidos del presidente y miembros del directorio de la misma, su domi-

cilio y el capital social integrado, acompañando copia del último Balance.

Si se tratase de una sociedad y consorcio financiero, deberá indicarse además, el nombre completo y domicilio de cada una de las firmas que la componen y su capital expresado en Austresales.

d) Los representantes legales autorizados para efectuar ofertas, deberán acompañar copia del poder, donde conste la autorización correspondiente.

e) Contrato Social.

f) Todo otro antecedente que se estime conveniente.

Garantías.

Art. 7º — El oferente garantizará su propuesta mediante el depósito de dinero, Títulos o bonos nacionales o provinciales de Salta, pagará con aval bancario de la empresa o persona proponente o seguro de caución, extendido a nombre del Gobierno de la Provincia de Salta, Licitación Pública explotación Hotel Termas de Rosario de la Frontera, por la suma de -A- 50 mil (Austresales cincuenta mil), esta garantía en oportunidad de suscribirse el contrato de explotación respectiva se incrementará hasta totalizar la suma de -A- 100.000,00 (Austresales cien mil).

Obligaciones del Concesionario:

Art. 8º — El concesionario deberá tomar posesión de las instalaciones, equipamientos de vajillas, loza y cristalería, baterías y útiles de cocina, máquinas de cocina, equipos para el servicio de comidas, equipos de refrigeración, ropas de cama, lencería y todos los demás bienes muebles que forman parte del inventario del hotel. Asimismo tomará a su cargo el restaurant, panadería y salones de usos diversos, zona de recreación compuesta por el parque-jardín ubicada frente al Hotel, con excepción de la cancha de Tenis, Bochas, Golf, Capilla de culto católico, salones donde funciona el Casino y pileta de natación ubicada en el exterior del Hotel.

El concesionario se obliga a mantener el personal que en la actualidad presta servicios en el Hotel y que fueran transferidos por la Provincia, en las mismas condiciones de revista actual.

Art. 9º — El concesionario está obligado a la construcción de un Apart-Hotel de 150 (ciento cincuenta) departamentos como mínimo, amparado y en las condiciones de la Ley 6064/83, en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) meses a contar desde la firma del contrato de concesión respectivo.

Para el caso que el concesionario no haga uso de los beneficios de la Ley 6064, podrá construir con su capital, manteniéndose los plazos para la construcción y la iniciación de la obra no podrá superar los 90 (noventa) días contados desde el otorgamiento de la concesión.

Art. 10º — A los efectos determinados en el artículo anterior la Provincia transferirá en venta los terrenos necesarios para la construcción, previa autorización de la Legislatura Provincial.

Art. 11. — La empresa deberá contratar seguros contra incendio y todo riesgo, dejando indemne a la Provincia de cualquier demanda por hechos personales de sus agentes y empleados,

motivados por las cosas o personas en perjuicio de la Provincia o terceros.

Se deja expresamente establecido que todos los bienes muebles e inmuebles que son de propiedad de la Provincia, se ceden en concesión de uso.

Art. 12. — La concesionaria toma a su cargo exclusivo el pago de los gravámenes nacionales, provinciales y municipales relacionados con la explotación del presente contrato de Licitación.

Art. 13. — La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en la explotación del Hotel, la concesionaria será apercibida en una primera instancia, la segunda vez abonará una multa del 15% del monto total de la garantía actualizada al momento del incumplimiento, la tercera y sucesivas veces abonará el 5% del monto total de la garantía actualizada a las fechas de los respectivos incumplimientos.

Para determinar el coeficiente de actualización se tomará como base el correspondiente al mes anterior al del incumplimiento relacionado con el índice del mes en que inicia el contrato de concesión, del precio mayorista no agropecuario general elaborado por el INDEC o el que lo sustituya.

Art. 14. — La fiscalización de las tarifas estarán a cargo de la Dirección de Comercio de la Provincia de Salta u organismo que en su caso lo reemplazare; si se solicitare un ajuste de tarifas debidamente comprobado y el organismo correspondiente no se expidiera en el lapso de 10 (diez) días, el mismo quedará firme.

Art. 15. — Todas las refacciones ordinarias estarán a cargo de la concesionaria y las mayores a cargo de la Provincia de acuerdo al artículo 1516 y concordantes del Código Civil.

Se deja expresamente establecido que se entrega el Hotel en las condiciones de funcionamiento actual.

Art. 16. — La concesionaria se compromete a respetar los convenios existentes a la fecha que fueron firmados con gremios y mutuales, conforme a las condiciones insertas en los mismos.

Art. 17. — Estando a cargo de la concesionaria el cuidado y mantenimiento de los bienes, la reposición de los que sufrieran roturas o deterioros graves, estará a cargo del concesionario, evitando con ello que los bienes de propiedad del Estado sufran merma o disminución en perjuicio directo del patrimonio estatal.

Formalización del contrato.

Art. 18. — El proponente cuya oferta fuere aceptada deberá presentarse a formalizar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días de comunicada la adjudicación, perdiendo en caso contrario el depósito de garantía. El contrato será redactado en base a los documentos de la Licitación y propuesta del adjudicatario.

Transferencia del contrato.

Art. 19. — El proponente cuya oferta fuere aceptada y le fuera adjudicada la concesión no podrá transferirla y/o cederla de cualquier forma, en un todo o parte de la explotación de lo que recibe en concesión; sólo será permitida la

transferencia por razones de mejor explotación y/o desarrollo comunitario, previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

Rescisión del contrato.

Art. 20. — Se producirá la caducidad del contrato de concesión en los siguientes casos:

- a) Si el concesionario transfiere todo o parte del contrato, sin previa autorización del Poder Ejecutivo de la Provincia.
- b) Cuando el adjudicatario se haga culpable de fraude o grave negligencia debidamente comprobada, a criterio del organismo encargado de supervisar el contrato, o contravenga las obligaciones, condiciones estipuladas en el contrato.
- c) La mora del pago de dos cuotas consuetivas o cuatro alternadas.
- d) En caso de quiebra o concurso civil del concesionario quedará rescindida la concesión.
- e) Cualquier otra causa imputable al concesionario no prevista en este artículo.

El órgano competente para la supervisión del cumplimiento del contrato, será quien determinará si el concesionario ha incurrido en las causas de rescisión antes mencionadas. En caso de que el concesionario resolviera no prorrogar el contrato al término del mismo, o resolviera rescindirlo por cualquier causa deberá comunicar tal decisión a la Provincia por lo menos con doce (12) meses de anticipación.

Art. 21. — El concesionario exime al poder concedente de toda responsabilidad que se derive de su actividad comercial, ya sea administrativa, judicial o extra-judicial, así como las relacionadas con los sueldos, remuneraciones, cumplimiento de las leyes sociales, relaciones gremiales y todo otro tipo de relación que surja de su propia actividad.

Art. 22. — El concesionario o representante autorizado deberá fijar domicilio contractual en la ciudad de Salta.

Art. 23. — La concesionaria deberá constituir domicilio especial a los fines de los artículos 99 y 101 del Código Civil, donde serán válidas todas las notificaciones y se someten para todos los efectos legales y extrajudiciales a la jurisdicción contencioso administrativo de la ciudad de Salta.

Cláusulas particulares.

Licitación Pública Nº Expediente Nº
.... Decreto-Resolución Ministerial Nº
Lugar de apertura Fecha de apertura:
Día mes año hora para
la

PRIMERA: Mantenimiento de la propuesta: Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas por un plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, quedando prorrogada de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos de que los oferentes desistan fehacientemente luego de transcurrido dicho plazo.

SEGUNDA: Pago de canon por explotación: La concesionaria abonará a la Provincia en concepto de derecho de explotación el 10% (diez por ciento) como mínimo de las entradas brutas excluido el IVA, teléfonos, diarios y lavandería.

El pago se efectuará hasta el día 10 (diez) de los meses subsiguiente a que corresponda. La concesionaria deberá depositar en la cuenta Rentas Generales el importe o pago que correspondiere por este concepto.

TERCERA: Acreditación de pago: Mensualmente la concesionaria acreditará el pago del canon, sueldos, jornales y cargas sociales respectivas y bimestralmente de los servicios (luz, agua, teléfono, etc.), manteniendo la Provincia el libre acceso para inspección del complejo hotelero, a los libros de contabilidad y documentación respectiva.

CUARTA: La Provincia podrá realizar recepciones oficiales y alojar huéspedes en el complejo hotelero, gozando de prioridad dentro de las disponibilidades del hotel y se beneficiará con descuento no inferior al 20% de las listas de precios vigentes.

QUINTA: Las mejoras y/o modificaciones que realice la empresa serán previamente autorizadas por la Provincia y quedarán en beneficio del complejo.

Salta, 12 de Noviembre de 1986.

DECRETO Nº 3231

Ministerio de Economía

VISTO el Expte. Nº 22-142.727/85, por el que la Dirección General de Rentas, solicita modificación de su estructura, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta le permitirá a la Dirección General de Rentas cumplir eficazmente con la misión que como organismo tiene asignada.

Que la citada modificación por tratarse de una disminución de estructura no corresponde sea tratada por la Comisión de Estructura.

Que legalmente se encuadra en lo preceptuado por el Art. 11 de la Ley 5460.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 2154/84 que fija las estructuras, misiones y funciones de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Apruébanse las estructuras, misiones y funciones de la Dirección General de Rentas, que como Anexo I forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Alderete (I.) - Poma (I.) - Van Cauwlaert.

Salta, 13 de Noviembre de 1986.

DECRETO Nº 3232

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe, a partir del día 13 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por el que suscribe el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 13 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos.

Salta, 13 de Noviembre de 1986.

DECRETO Nº 3233

Ministerio de Economía

VISTO la misión comercial dispuesta por el Gobierno de la Provincia que viajará a la ciudad de Lima, República del Perú, para entrevistarse con autoridades nacionales, empresarios privados e instituciones intermedias del nombrado país, en reafirmación del Acta de Entendimiento suscripta el día 17 de octubre de 1986 entre el Ministerio de Agricultura del Perú y el señor Ministro de Economía de la Provincia de Salta, Cr. Emilio Marcelo Cantarero, aprobada por el decreto provincial Nº 3.097 de fecha 05.11.86; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha misión estará presidida por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Cr. Víctor Manuel Poma, e integrada por un representante de la Dirección Provincial de Turismo, un representante del Banco Provincial de Salta, y tres empresarios del medio, estos últimos en calidad de invitados del Gobierno provincial;

Que las entrevistas y contactos que mantendrá la misión, tienen relevante importancia, toda vez que de las mismas pueden surgir acuerdos comerciales bilaterales de interés común para las partes comprendidas en el Acta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a la ciudad de Lima, República del Perú, de los señores Secretario de Estado de Industria y Minería, Cr. Víctor Manuel Poma, Administrador del Mercado Artesanal de la Dirección Provincial de Turismo, Silvio Carrizo, y Jefe de División del Departamento de Exportación del Banco Provincial de Salta, Oscar Ceballos, por vía aérea (ida y vuelta), con salida de la ciudad de Salta, el día 14-11-86, a la hora 13.30 y regreso el día 21-11-86, siguiendo el itinerario Salta - Lima - escala en Santa Cruz (Bolivia) - Salta.

Art. 2º — En calidad de invitados del Gobierno de la Provincia, intégrese a la misión comercial autorizada por el artículo anterior, los empresarios privados, señores Héctor Arsenio Carrizotte de la Cámara de Industriales Metalúrgicos y Afines de Salta, Osvaldo Luque de la Junta Provincial del Poroto, y Francisco Brunetti de la Industria Cárnica.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, anticipar los gastos de pasajes (Australes 563.— por participante) y de siete (7) días de viáticos, a razón de Australes noventa y uno con treinta y seis centavos (A- 91,36.) diarios, a favor del señor Secretario de Estado de Industria y Minería, y de Australes sesenta y ocho con cincuenta y dos centavos (A- 68,52.) diarios, a favor del representante de la Dirección Provincial de Turismo, con cargo a los organismos a los cuales pertenecen dichos funcionarios.

Art. 4º — Los gastos que demande la participación del representante del Banco Provincial de Salta, serán atendidos por dicha institución.

Art. 5º — En mérito a lo dispuesto por el artículo 2º, autorízase a la Dirección General de Administración de la Gobernación, a liquidar al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, con cargo de oportuna rendición de cuenta la cantidad de Australes tres mil setecientos (-A- 3.700.—), para atención de los gastos de "Corteía y Homenaje" a los empresarios invitados por el Gobierno de la Provincia, con afectación a la partida específica de la Unidad de Organización correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Poma (I.).

Salta, 14 de Noviembre de 1986.

DECRETO Nº 3235

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 91.356/86 - Código 66.

VISTO que por resolución ministerial Nº 537-D/86, se autoriza al Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social a convocar a licitación pública para la locación de servicio de un helicóptero con destino a la Secretaría de Estado de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar la Comisión Adjudicadora para que actúe en la licitación pública Nº 74/86.

Que atento la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase la Comisión Adjudicadora para que actúe en la licitación pública

Nº 74/86, convocada por el Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social para la locación de servicios de un helicóptero con destino a la Secretaría de Estado de Salud Pública, la que estará constituida por los siguientes funcionarios:

Dr. Santos Jacinto Dávalos — Por la Secretaría General de la Gobernación.

Dr. Enrique Tanoni — Por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Vicecomodoro Luis Herrero — Por la Dirección Provincial de Aviación Civil.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gómez - Tanoni - Dávalos.

Salta, 14 de Noviembre de 1986.

DECRETO Nº 3237

Ministerio de Economía

VISTO el Convenio de creación del Centro Regional de Energía Solar, celebrado entre la Provincia de Salta, la Secretaría de Energía de la Nación, la Secretaría de Ciencia y Técnica y la Universidad Nacional de Salta, con fecha 22 de octubre de 1986; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto impulsar el desarrollo y uso de la energía solar;

Que la Secretaría de Energía de la Nación, financiará el Centro Regional de Energía Solar creado por el mismo y que deberá ser administrado por la Provincia, debiendo la misma arbitrar los medios para la apertura de una cuenta corriente específica en el Banco Provincial de Salta;

Que por el mencionado convenio se deben nombrar un representante titular y un suplente ante dicho Centro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado con fecha 22 de octubre de 1986, entre la Provincia de Salta, la Secretaría de Energía de la Nación, la Secretaría de Ciencia y Técnica y la Universidad Nacional de Salta con el objeto de impulsar el desarrollo y uso de energía solar, cuya copia se acompaña y forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Para el cumplimiento de lo dispuesto por el citado convenio, designase representante titular de la Provincia, al señor Subsecretario de Industria y Minería, Dr. Mario Alberto Raškovsky y representante suplente al Dr. Carlos Federico Kirschbaum - Director General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º — Autorizar la apertura de la cuenta correspondiente en el Banco Provincial de Salta la que será administrada por el señor Delegado

titular y el señor Director General de Administración del Ministerio de Economía, según lo establecido en el artículo duodécimo del referido convenio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Industria y Minería y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Poma -
Dávalos - Rodríguez.**

Entre la Secretaría de Energía, representada por su titular Ingeniero Jorge Lapeña, en adelante La Secretaría, la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Dn. Roberto Romero, en lo sucesivo La Provincia, la Secretaría de Ciencia y Técnica, representada por su titular doctor Manuel Sadosky, en lo sucesivo La Secyt, y la Universidad Nacional de Salta, representada por el señor Rector doctor Juan Carlos Gottifredi, en adelante La Universidad, acuerdan firmar lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: La Secretaría, La Provincia, La Secyt y La Universidad crean el Centro Regional de Energía Solar (CRES), en adelante el Centro que estará ubicado en la ciudad de Salta y se regirá por las normas que se consignan en los artículos siguientes:

Fines y funciones.

ARTICULO SEGUNDO: Son fines esenciales del Centro:
Impulsar el desarrollo y uso de la energía solar teniendo en cuenta:

- a) Todas aquellas aplicaciones de interés para las provincias que así lo requieran.
- b) La política que en materia de utilización racional de los recursos energéticos sea establecida en el plan energético nacional de la Secretaría de Energía de la Nación.

ARTICULO TERCERO: Son funciones del Centro:

- a) Brindar asesoramiento técnico especializado a las provincias que lo requieran, a la Secretaría y a la SECYT.
- b) Realizar por sí o por terceros, estudios conducentes a determinar las posibilidades de aplicación de esta fuente energética.
- c) Promover las tareas de investigación y desarrollo de tecnologías de aprovechamiento de energía solar de interés regional.
- d) Cooperar con las provincias en la instalación y seguimiento de los proyectos que se construyan.
- e) Organizar y cooperar en el dictado de seminarios y cursos de capacitación de profesionales y técnicos en la especialidad.
- f) Establecer procedimientos adecuados de transferencia tecnológica.
- g) Mantener un banco de información actualizado en materia de usos de la energía solar que sean de interés para la región.

- b) Establecer relaciones o intercambio de información con las entidades nacionales e internacionales que trabajen en el tema.
- i) Ser un centro activo de difusión y promoción de las aplicaciones de esta tecnología.

Organización.

ARTICULO CUARTO: El Centro contará con un Comité Coordinador, un Director Técnico y la estructura que oportunamente se establezca.
ARTICULO QUINTO: El Comité Coordinador estará integrado por un representante de cada una de las cuatro partes, contándose con representantes suplentes. Los representantes y sus suplentes serán designados por las partes respectivas.

ARTICULO SEXTO: El Comité se reunirá ordinariamente tres veces por año bajo la presidencia del representante de la Secretaría, en lugar elegido por éste. Los representantes de las partes podrán solicitar la realización de reuniones no ordinarias, cuando así lo crean conveniente.

ARTICULO SEPTIMO: Corresponde al Comité:

- a) Preparar y proponer a las partes el plan de trabajo anual y su correspondiente presupuesto, los que incluirán en términos generales, las compras y contrataciones a realizar por el Centro para su cumplimiento.
- b) Aprobar el informe anual de actividades y elevarlo a las partes.
- c) Supervisar la labor realizada por el Centro.

ARTICULO OCTAVO: El representante de la Universidad actuará como Director Técnico del Centro. Deberá ser un profesional especializado en el tema.

ARTICULO NOVENO: Las actas que labre el Comité Coordinador formarán parte del presente convenio cuando sean elevadas a las partes y por ellas ratificadas.

ARTICULO DECIMO: Corresponde al Director Técnico:

- a) Ejecutar los planes y presupuestos aprobados por el Comité.
- b) Supervisar la tarea del personal dependiente del Centro.
- c) Requerir de la Provincia las compras de material y contratación de personal o servicios necesarios para la ejecución de los planes de trabajo, aprobados por el Comité en el presupuesto anual.
- d) Presentar un informe anual de actividades al Comité Coordinador.

Aportes

ARTICULO UNDECIMO: El aporte de cada parte será fijado anualmente como parte del presupuesto anual a aprobar por cada parte.

ARTICULO DUODECIMO: La Secretaría colaborará con:

- a) La financiación de las actividades del Centro a través de aportes no reintegrables a la Provincia, encuadrados dentro de las disponibilidades del programa de Uso Racional de la Energía, Decreto 2247/85, y que serán fijados cada año al aprobar el plan de trabajo.

La entrega de los fondos será efectuada con cargo a rendir cuentas de acuerdo a lo previsto en el Capítulo III, artículos 22, 23 y 24 del Reglamento General de Cuentas y Procedimientos del control legal y contable, aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La Provincia colaborará con:

- a) La administración de los fondos entregados por la Secretaría, de acuerdo a los requerimientos de compras y contrataciones solicitados por el Director Técnico, de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado por el Comité.
- b) El trabajo de profesionales y personal técnico de sus distintas dependencias en la realización de las tareas de dirección, diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos aprobados en el plan de trabajo.
- c) El equipamiento parcial, infraestructura y tareas de mantenimiento en el caso de proyectos de obra que se ejecuten en la provincia de Salta.
- d) Esta colaboración se realizará a través de la Secretaría de Minería e Industria de la provincia de Salta.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La Universidad colaborará con:

- a) El trabajo de investigadores y personal técnico en la realización de tareas de dirección, diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos aprobados en el plan de trabajo anual.
- b) Locales para la realización de las tareas del Centro, en la medida de sus posibilidades.
- c) Laboratorios y equipos de su pertenencia necesarios para la realización de los distintos trabajos.

Esta colaboración se realizará a través del Instituto de Investigación en Energía no Convencional (INENCO).

ARTICULO DECIMO QUINTO: La SECYT colaborará con:

- a) La coordinación a nivel nacional de las actividades regionales que el Centro realice en el área de investigación y desarrollo a través del Programa Nacional de Investigaciones en Energía No Convencional.
- b) La implementación de pasantías y becas para la formación de recursos humanos en la especialidad.
- c) Con los fondos que, según los lineamientos del Programa Nacional de Investigaciones de Energías no Convencionales, sean otorgados para proyectos de investigación y desarrollo.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Los equipos que se adquieran con destino al funcionamiento general del Centro o la medición de los proyectos que se construyan serán donados a la Universidad. Los equipos que formen parte de los proyectos que se construyan serán donados a la Provincia donde esté situado el proyecto.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años y podrá ser renovado por otro lapso igual mediante acuerdo de las partes.

Si mediaren objeciones fundadas respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio por medio de comunicación fehaciente con una antelación no inferior de diez (10) meses a la fecha de resolución.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

ROMERTO ROMERO

Gobernador

Dr. Manuel Sadosky

Srío. de Ciencia y Técnica de la Nación

Ing. Jorge Edgardo Lapeña

Srío. de Energía de la Nación

Dr. Juan Carlos Gottifredi

Rector - Universidad Nacional de Salta

Salta, 14 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3238

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la necesidad de integrar la Junta Administradora de la Caja de Previsión Social de la Provincia conforme lo dispuesto por Decreto Ley Nº 21/75.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora Teresa Betty Cornejo, D. N. I. Nº 3.537.611, clase 1938, Vocal de la Junta Administradora de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en representación del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y con encuadre en el artículo 4º del Decreto Ley Nº 21/75.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gómez - Dávalos

Salta, 14 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3240

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34 - 76.724/76.

VISTO que el señor José Tejada y Sra. Florentina López de Tejada solicitan el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Sección "B", Manzana 54, Parcela Nº 5, Catastro Nº 570 del Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0310 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida por el Código de la Provincia en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja se haga lugar a lo solicitado precedentemente en la forma

indicada en el artículo 2º de su Resolución número 2821/86 y con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas);

Por ello y atento a lo manifestado por la Fiscalía de Gobierno mediante Dictamen Nº 508/86 (fs. 52),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0310 Has. del inmueble de propiedad de los señores José Tejada y Florentina López de Tejada, identificado como Sección "B", Manzana 54, Parcela 5, Catastro Nº 570 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,016 l./seg., a derivar del Río Chuscha, por intermedio de un canal que nace en la margen izquierda del río citado. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Fazio.

Salta, 17 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3245

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, doctor Alberto Javier Alderete, a partir del día 17 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor José Antonio Solá Torino, a partir del día 17 de noviembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos

Salta, 17 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3246

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por el Ing. Walter Luis Luna como Administrador General de Aguas de Salta y siendo necesario designar el reemplazante para atender

el normal desenvolvimiento de dicho organismo.

El Gobernador de la Provincia

D.E.C.R.E.T.A.:

Artículo 1º — Designase Administrador General de Aguas de Salta, al Ing. Rafael Raúl López Díaz, D. N. I. Nº 10.451.487, Clase 1952, a partir de la fecha del presente decreto, con retención del cargo de Jefe del Departamento Estudios y Proyectos del mencionado Organismo del cual es titular y mientras duren las funciones asignadas precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Fazio.

Salta, 17 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3248

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Enrique Tanoni, a partir del día 17 de noviembre de 1986, a Caracas (Venezuela);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D.E.C.R.E.T.A.:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Dr. José Ramón Giménez, a partir del día 17 de noviembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gómez - Dávalos.

Salta, 20 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3259

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expediente Nº 29-160.909/84 y Cda.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Inmuebles tramita la renovación de los integrantes de la Junta de Valuaciones que actúan como representantes del sector contribuyente conforme a los artículos 149º y concordantes del Código Fiscal Decreto - Ley Nº 97/75 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la renovación, teniendo en cuenta que los mandatos de los representantes designados por Decreto número 508/82 y modificatorio 570/83, se encuentran vencidos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo depurar la integración del cuerpo, evitando por una par-

te, la doble representación de organizaciones que estando representadas por sí mismas, lo están a través de entidades de segundo grado y, por otra, asegurar un equilibrio de representatividad de los sectores patronal y laboral;

Que habiéndose invitado en tal sentido a las organizaciones que cubren el espectro contribuyente, corresponde, de acuerdo a las disposiciones citadas, al Poder Ejecutivo designar los representantes propuestos por el término de un año, siendo el desempeño de sus cargos obligatorio y gratuito;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse miembros titulares y suplentes de la Junta de Valuaciones a que se refieren los artículos 149º y concordantes del Código Fiscal, Decreto-Ley Nº 9/75 y modificatorias, a las siguientes personas, por el término de un (1) año a partir de la publicación del presente decreto, en carácter de representantes del sector contribuyente agrupado en las entidades que en cada caso se indican:

Confederación Empresaria Salteña

Titular: Néstor V. Cervera.

Suplente: Claudio Cisneros.

Sociedad Rural Salteña

Titular: Dr. Carlos Roberto González López.

Suplente: Dr. Américo Atilio Cornejo.

Cámara de Comercio e Industria

Titular: Francisco Jiménez Alvarez, D.N.I. Nº 10.502.558.

Suplente: Jorge Pérez, D.N.I. Nº 12.409.361.

Asociación de Jubilados y Pensionados provincia de Salta

Titular: Ing. Marcos Gonorasky.

Suplente: Miguel Angel Rocha.

Confederación General del Trabajo

Titular: Ing. Agrim. Federico Arturo Roldán, D.N.I. Nº 8.107.085.

Suplente: Mariano Gino Durán, L.E. número 7.259.551.

Federación de Centros Vecinales de Salta

Titular: José Antonio Zotelo, D.N.I. número 7.262.959.

Suplente: Florencio Quipildor, L.E. número 7.252.093.

Asociación de Ingenieros de Salta

Titular: Ing. Civil Tubal Gustavo Franco, L. E. Nº 3.911.191.

Suplente: Ing. Ind. Ricardo Massafra.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Rodríguez (Int.) - Dávalos.

Salta, 20 de noviembre de 1986.

DECRETO Nº 3260

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Decreto Nº 3065/86, por el cual se establece una nueva escala salarial para el sector Docente Provincial, en base al incremento de puntos por cargos y aumento del Valor Índice, el que quedó fijado en $I = A 0,132353$ para todos los niveles docentes de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en la norma antes citada no se determinaron los puntos que corresponde asignar a los cargos docentes jerárquicos del Consejo General de Educación (v. gr.: Vocal Vice-Presidente, Vocales y Secretario Técnico), por lo que se hace necesario dictar el instrumento que disponga sobre el particular;

Que el incremento de puntos, respecto de los cargos mencionados en el párrafo precedente, corresponde sea otorgado a partir del 1º de octubre de 1986, esto es, desde igual fecha que para el resto de la docencia primaria provincial norma el ya mentado Decreto 3065/86,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese con vigencia al 1º de octubre de 1986, la siguiente escala de puntos para los cargos docentes jerárquicos del Consejo General de Educación, que a continuación se detallan:

Cargo	Asig. del Cargo	Comp. Func.	Dedic. Exclus.	Total Puntos
Vocal Vice-Presidente	1359	2003	3791	7153
Vocal	1288	1898	3591	6777
Secretario Técnico	1102	1623	3073	5798

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal se imputará a los créditos de la Partida "Personal" y/o "Transferencias" cuando correspondiere, estando sujetas las mejoras resultantes a las retenciones y aportes previsionales y asistenciales de ley.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Educación y Cultura y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Rodríguez (Int.) - Dávalos - Armas.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 3226 - 12-11-86 - Expte. Nº 37-18.546/86 y Corresponde 1).

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el día 29 de agosto de 1986 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 650-D/86, para la adjudicación de la obra "Red Cloacal Barrio Los Payos, Tartagal - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Australes cien mil novecientos noventa y siete con sesenta y ocho centavos (A 100.997,68).

Art. 2º — Desestimase la oferta formulada por la Empresa Kosiner S.A. en la licitación citada precedentemente, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 8º del Pliego de Especificaciones Especiales.

Art. 3º — Adjudicase a la Empresa MEI Obras y Servicios S.R.L., con domicilio en calle Juramento 2701 - Salta, la ejecución de la obra "Red Cloacal Barrio Los Payos, Tartagal - Provincia de Salta", por la cantidad de Australes ciento setenta y cinco mil ciento noventa y nueve con diez centavos (A 175.199,10), en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendarios y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el Artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — Facúltase al señor Administrador General de Aguas de Salta a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme establece el artículo 54 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas modificado por Ley Nº 5178/77, debiéndose especificar claramente en el mismo lo establecido en el inciso c) del Artículo 1º de la Resolución Nº 3029/86 de ese organismo. (fs. 157/160, Expediente Nº 37-18.546/86).

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 2, Sub-Parcial 09, Mantenimiento Sistemas Cloacales en toda la Provincia s/Decreto Nº 2821/85, imputación ésta prevista para la ejecución aproximada de un tercio de obra en el curso del presente año y los dos tercios restantes serán imputados en el ejercicio 1987, la presente obra se encuentra contemplada en el Parcial 2, Sub-Parcial 27, Plan de Obras 1986.

Art. 6º — Estése a la previsión presupuestaria consignada en el Artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 650-D/86 (Ministerio de Economía), fs. 36 y 36 vta.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 3228 - 12-11-86 - Exptes. Nºs. 37-12019/85 y Cde. 1 y 2 y 34-138405/86.

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 2702/86 y 2811/86, dictadas por la Ad-

ministración General de Aguas de Salta, cuyas partes dispositivas se transcriben seguidamente: "Salta, 1 de agosto de 1986, Resolución número 2702, Expediente Nº 37-12019/85 y agregado Nº 34-138405/86. Visto... Considerando:... El Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas: 1) La creación de los siguientes ítems, inherentes a la obra original: "Colectora Máxima Cloacal, Ira. Etapa Hipólito Yrigoyen"; Item Nº 1 - Mano de obra común: a) Excavación a cielo abierto de zanja para colocación de cañería de H⁹C⁹ de diámetro 500 mm. con bombeo por una cantidad total de 7.978.373 m³. a un precio de A 2,76 (Australes dos con setenta y seis centavos), la unidad. b) Nivelación fondo de zanjas con bombeo, por una cantidad total de 900,40 metros lineales a un precio de A 0,18 (Australes cero coma dieciocho centavos) la unidad. c) Excavación para nichos de remaches con bombeo, por una cantidad total de 162,072 m³. a un precio de A 1,77 (Australes uno con setenta y siete centavos) la unidad. d) Tapado y apisonado de zanja con bombeo por una cantidad total de 6.382,698 m³. a un precio de A 0,33 (Australes cero coma treinta y tres centavos) la unidad. e) Excavación para bocas de registro circulares con bombeo por una cantidad total de 22,829 m³. a un precio de A 2,76 (Australes dos con setenta y seis centavos) la unidad Item Nº 2 - Mano de obra especializada para la colocación de cañería recta de H⁹C⁹ diámetro 500 mm. con bombeo por una cantidad total de 902,60 metros lineales a un precio de A 1,91 (Australes uno con noventa y un centavos) la unidad. Item Nº 3 - Trabajos de albañilería: a) Provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de bocas de registro según plano: I - H⁹S⁹ de 250 kg/m³. de cemento para bases, paredes y cojinetes por una cantidad total de 12,021 m³. a un precio de A 17,29 (Australes diecisiete con veintinueve centavos) la unidad. II - H⁹A⁹ de 350 kg/m³. de cemento para losa superior por una cantidad total de 2,050 m³. a un precio de \$3,13 (Australes veintitrés con trece centavos) la unidad, III - Revoque impermeable por una cantidad total de 36,17 m². a un precio de A 1,27 (Australes uno con veintisiete centavos) la unidad. IV - Provisión, transporte y colocación hierro común diámetro 12 mm. por una cantidad total de 216,60 kgs. a un precio de A 0,20 (Australes cero coma veinte centavos) la unidad. Item Nº 4 - Provisión de materiales: a) Provisión y transporte de H⁹C⁹ diámetro 500 mm. por una cantidad total de 902,60 mts. a un precio de A 4,56 (Australes cuatro con cincuenta y seis centavos) la unidad. b) Provisión, transporte y colocación marco y tapa boca de registro diámetro 600 mm. por una cantidad total de 6 a un precio de A 54,82 (Cincuenta y cuatro australes con ochenta y dos centavos) la unidad. Item Nº 5 - Obras extraordinarias: a) Provisión mano de obra y material para la ejecución H⁹S⁹ de 250 kg/m³. de cemento para protección cañerías, por una cantidad total de 90,00 m³. a un precio de A 17,29 (Australes diecisiete con

veintinueve centavos) la unidad. b) Rotura y reparación Bocas de Registro existentes por una cantidad total de una (1) a un precio de A 3,08 (Australes tres con ocho ctvos.) la unidad. Ítem Nº 6 - Provisión, transporte y colocación ripio para formación de asiento de cañería, por una cantidad total de 248,319 m3. a un precio de A 7,12 (Australes siete con doce centavos) la unidad. Ítem Nº 7 - Excavación zanja para colocación asiento de cañería, por una cantidad total de 248,319 m3. a un precio de A 4,09 (Australes cuatro con nueve centavos) la unidad. 2) Adjudicar en forma directa a la empresa MEI Obras y Servicios S.R.L. la ejecución del adicional de obra: "Ampliación 900 mts." en "Colectora Máxima Cloacal en Hipólito Yrigoyen", por la suma total de A 41.900,04 a valores básicos de contrato y a A 222.824,67 (Doscientos veintidós mil ochocientos veinticuatro australes con sesenta y siete centavos) a valores actualizados a Mayo/86. — Artículo 2º - Para el cálculo de las variaciones de costos de los ítems creados en el Artículo 1º de esta Resolución, se fijan las siguientes fórmulas: Para el Ítem Nº 1 - Se mantiene la fórmula Nº 1 correspondiente al Ítem Nº 1 del Contrato original. Para el Ítem Nº 2 y Nº 4: Se mantiene la fórmula Nº 2 correspondiente a los Ítems Nº 2 y Nº 4 del Contrato original. Para los Ítems Nros. 3 y 5: Se mantiene la fórmula Nº 3 correspondiente a los Ítems Nros. 3 y 5 del Contrato original — Artículo 3º - Para la ejecución de estos trabajos se otorgará una ampliación de plazo de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la Orden de Iniciación de los trabajos. — Artículo 4º - La erogación que demande el presente adicional se imputa a la siguiente partida presupuestaria: Jurisd. 7, U. de Org. 7, Final. 4, Func. 10, Sect. 1, P. Pal. 2, Parc. 2, Subparc. 10: Colectora Máxima Cloacal Hipólito Yrigoyen. — Artículo 5º - Oportunamente dése cuenta al Consejo General. — Firmado: Ing. Walter Luis Luna, Administrador General - A.G.A.S.". — "Salta, 3 de setiembre de 1986. Resolución Nº 2811. Expediente Nº 37 - 12019/85 y agregado Nº 34 138405/86. Visto... Considerando:... El Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º - Modifícanse los valores correspondientes a los ítems Nros. 6 y 7 que figuran en la Resolución número 2702/86, fijándose los mismos, excluido el I. V. A., en los siguientes, conforme a lo aconsejado por el Departamento de Variaciones de Costos y al presupuesto de fs. 50: Ítem Nº 6: Provisión, transporte y colocación ripio para formación de asiento de cañería, por una cantidad total de 248,319 m3. a un precio de A 6,03 (Seis australes con tres centavos) la unidad. Ítem Nº 7 - Excavación zanja para colocación asiento de cañería, por una cantidad total de 248,319 m3. a un precio de A 3,47 (Tres australes con cuarenta y siete centavos) la unidad. — Artículo 2º - Déjase establecido que la modificación de los precios unitarios de los Ítems Nros. 6 y 7, reducen el adicional de obra "Ampliación 900 mts." en "Colectora Máxima Cloacal en Hipólito Yrigoyen" a A 41.398,98 (Cuarenta y un mil trescientos noventa y ocho australes con noventa y

ocho centavos) a valores básicos de contrato y a A 220.225,30 (Doscientos veinte mil doscientos veinticinco australes con treinta centavos) a valores actualizados a mayo/86. — Artículo 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución, integrante de la Nº 2702/86, lo siguiente: a) Aprobar la creación de los Ítems Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 conforme al detalle del artículo 1º de la Resolución Nº 2702/86, fs. 43/44 e Ítems Nros. 6 y 7, según la modificación consignada en la presente Resolución; b) Adjudicar, en forma directa, a la Empresa MEI Obras y Servicios S.R.L., la ejecución del adicional de obra: "Ampliación 900 mts." en "Colectora Máxima Cloacal en Hipólito Yrigoyen", por la suma total de A 41.398,98 (Cuarenta y un mil trescientos noventa y ocho australes con noventa y ocho centavos) a valores básicos de contrato y a A 220.225,30 (Doscientos veinte mil doscientos veinticinco australes con treinta centavos) a valores actualizados a Mayo/86. c) La ratificación de los artículos 2º, 3º y 4º de la Resolución Nº 2702/86. — Artículo 4º - Oportunamente dése cuenta al Consejo General — Firmado: Ing. Walter Luis Luna, Administrador General - A. G. A. S.".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa a la Empresa Mei Obras y Servicios S.R.L., la ejecución del adicional de obra: "Ampliación 900 mts." de la obra "Colectora Máxima Cloacal en Hipólito Yrigoyen", por la suma total de -A- 41.398,98 (Cuarenta y un mil trescientos noventa y ocho australes con noventa y ocho centavos a valores básicos de contrato y a -A- 220.225,30 (Doscientos veinte mil doscientos veinticinco australes con treinta centavos) a valores actualizados a mayo/86 y otórgase una ampliación de plazo de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la orden de iniciación de estos trabajos, de acuerdo a los Ítems creados por las Resoluciones Nºs. 2.702/86 y 2.811/86, aprobadas por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 7, U. de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, Parcial 2, Subparcial 10, Colectora Máxima Cloacal Hipólito Yrigoyen.

Art. 4º — Déjase establecido que el adicional que se reconoce por el presente, lo es en carácter de excepción, y no se reconocerá ningún otro adicional que el que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5º — La Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Departamentos de Obras Públicas y Presupuesto), preverán la partida y fondos a invertir en el ejercicio futuro para la terminación de la aludida obra, conforme determina el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

Art. 6º — Oportunamente remitir estas actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a efecto que tome la intervención que al mismo le compete en el presente caso.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 3.229 - 12-11-86 - Expediente Nº 37-18.192/86.-

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el día 29 de agosto de 1986 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 649-D/86, para la adjudicación de la obra "Red Colectora en Barrio Miguel Aróz, Salta Capital", con un presupuesto oficial de Aisrales ciento diez mil ciento siete y ochenta y un centavos (-A- 110.107,81).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Mei Obras y Servicios S.R.L., con domicilio en calle Juramento Nº 2701, Salta, la ejecución de la obra citada precedentemente, en la suma de Australes ciento cincuenta y un mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (-A- 151.154,54), un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendarios y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador General de Aguas de Salta a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme establece el Artículo 54 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas modificado por Ley Nº 5.178/77, en el (que se deberá tener en cuenta el Dictamen Nº 28.101/86 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (fs. 140 del Expediente Nº 37-18.192/86).

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 2, Subparcial 09, Mantenimiento de Sistemas Cloacales en toda la Provincia.

Art. 5º — Estése a la previsión presupuestaria consignada en el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 649-D/86 (fs. 33 y 33 vta. Expte. Nº 37-18.192/86).

M. de Economía - Decreto Nº 3.234 - 14-11-86 -

Artículo 1º — Otórgase, en carácter de subsidio, el importe de -A- 40.000 (Australes cuarenta mil), a favor del Club Atlético Central Norte para ser destinado a gastos de funcionamiento y participación en el Campeonato de la Primera División "B" que organiza la Asociación del Fútbol Argentino, y con cargo a la cue na Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Partida Parcial 05, del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 3.236 - 14-11-86 - Expte. Nº 53-45.588/86.-

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Municipalidad de Tartagal, una partida de -A- 10.000 (Australes diez mil), en concepto de Anticipo de Coparticipación, para ser descontado en 1 (una) cuota a partir del mes de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería

General, líquidese y depósitese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a la Municipalidad de Tartagal, la suma de -A- 10.000 (Australes diez mil), por el concepto expresado precedentemente, debiendo coordinar con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 3.239 - 14-11-80 - Expediente Nº 34-138.870/86.-

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 2.829/86 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 8 de setiembre de 1986. Resolución Nº 2.829. Expediente Nº 34-138.870/86. Visto: . . . ; y, Considerando: . . . ; Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta, resuelve: Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, se le asigne al Ing. José Ragone, L.E. Nº 4.231.607, las funciones de Ayudante Jefatura, Ingeniero Proyectista, Categoría 17/2 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, reglamentado por Decreto Nº 246/81, personal del Dpto. Estudios y Proyectos de la Dirección General de Hidráulica de este Organismo, a partir del 1 de setiembre de 1986. Artículo 2º.- Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Walter Luis Luna, Administrador General - A.G.A.S.".

M. de Economía - Decreto Nº 3.241 - 14-11-86 - Expediente Nº 16-27.696/86.-

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición Nº 98/85 emitida por la Dirección Provincial de Turismo y por aplicación del Capítulo II de la Ley 6.127, designase interinamente a la señora Josefa Argentina Martínez de Vilardel, Legajo Personal 34.009, en las funciones de Encargada de Patrimonio de dicho organismo, Categoría 14 (inicial del tramo), a partir del 7/7/86 en que comienza a regir la estructura orgánica-funcional aprobada por Decreto Nº 1.546/86 y mientras dure el desempeño efectivo del referido cargo, con retención de su categoría de revista presupuestaria, Agrupamiento B, Clase II-09.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior y con igual vigencia, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 13, Dirección Provincial de Turismo, suprimiendo 1 (un) cargo vacante de Agrupamiento Administrativo Categoría 13 y otro de categoría 06, Agrupamiento Servicios Generales, creándose en reemplazo de los mismos un (1) cargo de categoría 14, Agrupamiento Administrativo, Encargado de Patrimonio.

Art. 3º — Por imperio de lo determinado por el Decreto Nº 920/85, descongélase el cargo que se crea por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — El gasto que implique el cumplimiento de este decreto, será imputado con cargo a la Partida Principal I. "Personal", Parcial 01. "Remuneración Planta Permanente" de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 13.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 3.247 - 17-11-86 - Expte. Nº 95.721/86 - Código 66.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la asignación de función y el otorgamiento de la sobreasignación por función jerárquica como Director del Hospital de Iruya, del doctor Eduardo Rubén Villalón, legajo nº 8.156, dispuestos por Decreto Nº 11054 de fecha 16 de abril de 1986.

Art. 2º — Déjase sin efecto la asignación de función y el otorgamiento de la sobreasignación por función jerárquica como Director del Hospital de Santa Victoria Oeste, del doctor Wilson Retamoso Peducasse, legajo nº 72.695, dispuestos por Decreto Nº 2.285 del 18 de noviembre de 1985.

Art. 3º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Art. 4º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, trasládase al doctor Eduardo Rubén Villalón, legajo nº 8.156, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), con un régimen horario de dedicación exclusiva, del Hospital de Iruya, Unidad de Servicio 2/06, al Hospital de Santa Victoria Oeste, Unidad de Servicio 2/05, para desempeñarse con la misma clase, categoría, función y régimen horario.

Art. 5º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, transfírese un (1) cargo de clase 14, categoría 17 (en el cual se desempeña el doctor Eduardo Rubén Villalón) de la Unidad de Servicio 2/06 a la Unidad de Servicio 2/05.

Art. 6º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, asignanse interinamente al doctor Eduardo Rubén Villalón, legajo nº 8.156, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), las funciones de Director del Hospital de Santa Victoria Oeste, de acuerdo con el artículo 10 del Anexo I de la Ley Nro. 6.021 (t.o.), y otórgase la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia que existe entre las remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso e) del citado anexo, reglamentado por Decreto Nº 2.790/84, en concordancia con el artículo 5º de la Ley Nº 6.293.

Art. 7º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Art. 8º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, trasládase al doctor Wilson Retamoso Peducasse, legajo nº 72.695, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), con un régimen horario de dedicación exclusiva, del Hospital de Santa Victoria Oeste, Unidad de Servicio 2/06, para desempeñarse con la misma clase, categoría, función y régimen horario.

Art. 9º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, transfírese un (1) cargo de clase 14, categoría 17 (en el cual se desempeña el doctor Wilson Retamoso Peducasse), de la Unidad de Servicio 2/05 a la Unidad de Servicio 2/06.

Art. 10. — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, asignanse interinamente al doctor Wilson Retamoso Peducasse, legajo Nº 72.695, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), las funciones de Director del Hospital de Iruya, de acuerdo con el artículo 10 del Anexo I de la Ley Nº 6.021 (t.o.), y otórgase la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia que existe entre las remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso e) del citado anexo, reglamentado por Decreto Nº 2.790/84 y artículo 5º de la Ley Nº 6.293.

Art. 11. — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 10 del presente decreto, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Art. 12. — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, trasládase a la doctora Elena del Valle Abregú de Retamoso, legajo nº 81.672, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médica), con un régimen horario de dedicación exclusiva, del Hospital de Santa Victoria Oeste, Unidad de Servicio 2/05, al Hospital de Iruya, Unidad de Servicio 2/06, para desempeñarse con la misma clase, categoría, función y régimen horario.

Art. 13. — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, transfírese un (1) cargo de clase 14, categoría 17 (en el cual se desempeña la doctora Elena del Valle Abregú de Retamoso), de la Unidad de Servicio 2/05 a la Unidad de Servicio 2/06.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 3.250 - 19-11-86 - Expte. Nº 53-45.509/86.

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios de: Animaná, Angastaco y San Carlos, el importe de -A- 5.000 (Austresales cinco mil) a cada uno, en concepto de Anticipo de Coparticipación, el que será descontado en 2 (dos) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de noviembre de 1986.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los Municipios de Animaná, Angastaco y San Carlos, el importe de -A- 5.000 (Austresales cinco mil) a cada uno, por

el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 3.251 - 19-11-86 - Expte. Nº 90.348/86 - Código 66.-

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1986, modifícase la remuneración asignada a la señorita Claudia Inés Teyssier, legajo número 82.888, dejando establecido que la nombrada pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento técnico, tramo b), personal técnico superior, como secretaria de actuación en la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración mensual equivalente a categoría 14 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 3.253 - 19-11-86 - Expte. Nº 53-45.420/86 Cpde. (1).-

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Municipalidad de El Calpón, una partida de -A- 2.000 (Austresales dos mil), en concepto de Anticipo de Coparticipación, el que será descontado en 2 (dos) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de noviembre del corriente año.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y deposítese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez haga efectiva al Municipio beneficiario el importe de -A- 2.000 (Austresales dos mil), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 3.254 - 19-11-86 - Expte. Nº 53-45.508/86.-

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior de la Provincia que se detallan en planilla anexa que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma de -A- 831.496 (Austresales ochocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y seis), para hacer frente al pago de haberes, dietas, presentismo y asignaciones familiares al personal municipal y concejales del interior de la Provincia, correspondiente al mes de octubre del corriente año, el que será descontado en 2

(dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de noviembre de 1986.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y deposítese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo total asciende a la suma de -A- 831.496 (Austresales ochocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y seis), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 3.255 - 19-11-86 - Expediente Nº 53-45.494/86.-

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, una partida de -A- 25.000 (Austresales veinticinco mil), en concepto de Anticipo de Coparticipación, dicho importe será descontado en 2 (dos) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y deposítese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, la suma de -A- 25.000 (Austresales veinticinco mil), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 3.256 - 19-11-86 - Expte. Nº 53-45.534/86.-

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Municipalidad de Embarcación, una partida de -A- 12.000 (Austresales doce mil), en concepto de Anticipo de Coparticipación, para ser descontado en 2 (dos) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de noviembre del año en curso, importe que será liquidado de la siguiente manera:

—A los 15 (quince) días de la aprobación del presente decreto	-A-	6.000
—A los 45 (cuarenta y cinco) días de haber percibido la 1ª cuota	-A-	6.000
TOTAL	-A-	12.000

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquidese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a la Municipalidad de Embarcación, la suma acordada por el artículo anterior, en la forma y proporción establecida y por el concepto ya expresado, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 3.257 - 19-11-86 - Expte. Nº 53-45.402/86.-

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Municipalidad de Urundel, una partida de -A- 10.000 (Austresales diez mil), en concepto de Anticipo de Coparticipación, para ser descontados en 2 (dos) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de noviembre del año en curso, importe que será liquidado de la siguiente manera:

—A la firma del presente decreto ...	-A-	3.000
—A los 30 (treinta) días de haber percibido la 1ª cuota	-A-	2.500
—A los 60 (sesenta) días de haber percibido la 1ª cuota	-A-	4.500
TOTAL	-A-	10.000

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquidese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a la Municipalidad de Urundel, la suma acordada por el artículo anterior, en la forma y proporción establecida y por el concepto ya expresado, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 62.182 F. Nº 2.859

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Planta Potabilizadora en Localidad de Embarcación, Dpto. San Martín".

Presupuesto oficial

Precio del pliego

Fecha y hora de apertura: Sobre Nº 1, Municipalidad de Embarcación, día 12/12/86, a horas 10.00.

Sobre Nº 2, Dirección General de Obras Sanitarias, España Nº 887, Salta, día 2/2/87.

Consulta y venta de pliegos: Dirección General de Obras Sanitarias, Dpto. Estudios y Proyectos, España Nº 887, Salta, Capital.

La Administración General

Valor al cobro -A- 13,50 e) 28-11 al 2-12-86

O.P. Nº 62.181 F. Nº 2.958

PROVINCIA DE SALTA

Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa.-

Llámase a Licitación Pública Nº 001, a realizarse el día 11 de diciembre de 1986, a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la compra de "Muebles y máquinas de oficina", con destino al Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa de la Legislatura. Precio del pliego: -A- 35,00 (Austresales treinta y cinco) sujeto a reajuste. Venta del mismo en: Dpto. Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, sito en calle Mitre Nº 550, Planta Baja, Código Postal 4400, Salta. - Valentín Raúl García, Director, Dpto. Infor. Parl., Bibliog. y de Prensa.

Valor al cobro -A- 9,00 e) 28-11 al 1-12-86

O.P. Nº 62.176 F. Nº 34.184

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA General Güemes 550 - Salta

Adquisición:

Llámase a Licitación Pública Nº 1/86, a realizarse el día 17 de diciembre de 1986, a horas 9.00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de muebles y máquinas para oficina, con destino al Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en calle General Güemes 550, Salta. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 10,00 (Austresales diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en General Güemes 550, Salta. (Administración).- Cr. Roque Alberto Rueda, Presidente; Trinidad P. Guaymás, Jefa de Administración, Tribunal de Cuentas.

Imp. -A- 9,00 e) 28-11 y 1-12-86

O.P. Nº 62.166 F. Nº 2.957

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
 Dirección General de Administración
 División Compras - Mitre Nº 23

Llámase a Licitación Pública Nº 8/86, a realizarse el día 17 de diciembre de 1986, a horas 11.00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Impresión de folletería diversa, con destino a la Dirección Provincial de Turismo. El precio del pliego de condiciones es de -A- 30.00 (Australes treinta). Venta del mismo en el Dpto Contable del Ministerio de Economía, Mitre Nº 23, 4400 -Salta.

La Dirección General

Valor al cobro -A- 9,00 e) 28-11 y 1-12-86

O.P. Nº 62.165 F. Nº 34.165

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Convoca a:

Licitación Pública Nº 18/86 - Resolución Nº 853 - Acto de apertura 16 de diciembre de 1986, a horas 11.00, para la adquisición de ropa y calzado para el personal del Departamento de Servicios Generales, División Mantenimiento, Suministros y Maestranza de este organismo. Monto oficial: -A- 3.884,73. Precio del pliego: -A- 1,00. Venta de pliegos en Tesorería, y consultas en Departamento de Compras, Mitre 71, Salta, de 7.30 a 12.30.- Felisa Dina del Milagro Tiritolay, Presidenta, Consejo General de Educación, Salta; Laura Beatriz Fernández, Secretaria Administrativa.

Imp. -A- 9,00 e) 28-11 y 1-12-86

O. P. Nº 62157 F. Nº 2955

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
 Dirección General de Administración
 Departamento de Compras
 Adquisición Material de Curación

Llámase a Licitación Pública Nº 133/86, a realizarse el día 16 de diciembre de 1986 a horas 10,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Material de Curación, con destino a Hospital Nuestra Sra. del Rosario de Cafayate.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 10,- (Australes diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B. S. Avda. Belgrano 1349 - Salta, o en Casa de Salta, calle Roque Sáenz Peña 933 de la Capital Federal.

Valor al cobro -A- 9,- e) 27 y 28-11-86

O. P. Nº 62156 F. Nº 2954

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
 Dirección General de Administración
 Departamento de Compras
 Adquisición Placas Radiográficas, Medicamentos y Material de Curación

Llámase a Licitación Pública Nº 135/86, a

realizarse el día 17 de diciembre de 1986 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Placas Radiográficas, Medicamentos y Material de Curación, con destino a Programa de In. Resp. A. de la Dirección General de A. P. S.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 25,- (Australes veinticinco), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B. S., Avda. Belgrano 1349 - Salta, o en Casa de Salta, calle Roque Sáenz Peña 933 de la Capital Federal.

Valor al cobro -A- 9,- e) 27 y 28-11-86

O. P. Nº 62155 F. Nº 2953

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
 Dirección General de Administración
 Departamento de Compras
 Adquisición Equipamiento, Instrumental y Material de Uso Médico

Llámase a Licitación Pública Nº 134/86, a realizarse el día 16 de diciembre de 1986, a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Equipamiento, Instrumental y Material de Uso Médico, con destino a Nuevo Hospital "Urundel".

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 15,- (Australes quince), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B. S., Avda. Belgrano 1349 - Salta, o en Casa de Salta, calle Roque Sáenz Peña Nº 933 de la Capital Federal.

Valor al cobro -A- 9,- e) 27 y 28-11-86

O. P. Nº 62153 F. Nº 2952

Ministerio de Economía
 Secretaría de Estado de Obras Públicas
 Administración General de Aguas de Salta

Llámase a licitación pública para la "Adquisición de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección", para el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Presupuesto Oficial: A 68.000,-.

Fecha y Hora de Apertura: 9 de diciembre de 1986. Horas 10.

Precio del Pliego: A 67,10.

Lugar de Apertura: España Nº 887 - 4400 Ciudad de Salta.

La Administración General

Valor al cobro -A- 9,- e) 27 y 28-11-86

O. P. Nº 62140 F. Nº 2951

PODER EJECUTIVO NACIONAL
Ministerio de Economía
 Dirección General Impositiva

Objeto: Provisión de nueve (9) equipos de aire acondicionado, industria argentina, de 5500 frigorías, frío sólo, nuevos, sin uso, durante los días 27 y 28 de noviembre de 1986. Licitación Pública Nº 1/86.

Apertura: 3 de diciembre de 1986, a las 11 horas, en la sede de Agencia Salta, España Nº 366, 2º, Salta.

Los pliegos de condiciones se entregarán y se recibirán las propuestas en la dependencia citada anteriormente.

Valor al cobro A 9,- e) 27 y 28-11-86

O. P. Nº 62139 F. Nº 2950

BANCO PROVINCIAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 23/86

Llámanse a Licitación Pública Nº 23/86 para el día 16 de diciembre de 1986, a horas 10 (diez) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para contratación de servicio de Auditoría Externa de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas y Pliegos de Condiciones:

Ciudad de Salta:

Banco Provincial de Salta, Casa Central, Departamento de Administración, España Nº 518, 1er. piso. 4400-Salta.

Ciudad de Buenos Aires:

Banco Provincial de Salta, Sucursal Buenos Aires, Departamento Administración, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 933, 7º piso, Buenos Aires.

Precio del Pliego: A 20,- (Austerales veinte).

Valor al cobro A 9,- e) 27 y 28-11-86

O. P. Nº 62136 F. Nº 2949

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámanse a Licitación Pública para la "Adquisición Equipos Transceptores de Mano y Equipos Transceptores Base y/o Móvil".

Presupuesto Oficial: A 45.000,-.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22 de diciembre de 1986, a horas 10, en Dirección Obras Sanitarias, España Nº 887 — 4400-Ciudad de Salta.

Precio del Pliego: A 45,-.

Venta y Consulta de Pliegos: España Nº 887

La Administración Central

Valor al cobro A 18,- e) 27-11 al 2-12-86

O. P. Nº 62134 F. Nº 2948

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60-OS-1581/86

s/Servicio Transporte de Personal de Perforación y Producción en Zona Palmar Largo.

Vencimiento Recepción Ofertas: 15/12/86, a horas 8,30.

Venta de Pliegos: Dpto. Contrataciones - Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Precio del Pliego: Sesenta australes (A 60,-).

Valor al cobro A 13,50 e) 27-11 al 1-12-86

O. P. Nº 62133

F. Nº 34124

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 29/86

Provisión de Cuchillas, Punteras y Bulones, para Topadoras y Motoniveladoras, Expte. Nº 33-120.273.

Presupuesto Oficial: A 49.092.

Garantía de la Propuesta: 1% del total de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Departamentos Compras y Contable, respectivamente, de 7 a 12,30.

Lugar y Fecha de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, el día 17 de diciembre de 1986 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 8.

Precio del Pliego: A 48,-.

Imp. A 9,- e) 27 y 28-11-86

O. P. Nº 62131

F. Nº 34126

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 31/86

Adquisición de Elementos para Sección Baterías de Departamento D. A. M. E. Expte. Nº 33-120.606.

Presupuesto Oficial: A 8.253,-.

Garantía de la Propuesta: 1% del total de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Departamentos Compras y Contable, respectivamente, de 7 a 12,30 horas.

Lugar y Fecha de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, el día 17 de diciembre de 1986 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 12.

Precio del Pliego: A 31,-.

Imp. A 9,- e) 27 y 28-11-86

O. P. Nº 62132

F. Nº 34125

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 30/86

Adquisición de Repuestos para tractores sobre orugas Komatsu D 85, A12, Serie 20.337, Expte. Nº 33 - 118.998.

Presupuesto Oficial: A 182.106.

Garantía de la Propuesta: 1% del total de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Departamentos Compras y Contable, respectivamente, de 7 a 12,30 horas.

Lugar y Fecha de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, el día 17 de diciembre de 1986 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 10.

Precio del Pliego: A 113,-
Imp. A 9,- e) 27 y 28-11-86

O. P. Nº 62130 F. Nº 34127
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 32/86

Adquisición de Repuestos para motor Komatsu 56-D-155, 4D de Topadoras Komatsu D-155 a 1. Leg. Int. 49 y 50 "G" y de Topadoras Komatsu D-85-A, motor Cummins NH 220 CI, Leg. Int. 41 "G", Expte. Nº 33 - 121.211.

Presupuesto Oficial: A 40.825,-
Garantía de la Propuesta: 1% del total de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Departamentos Compras y Contable, respectivamente, de 7 a 12,30 horas.

Lugar y Fecha de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, el día 19 de diciembre de 1986 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 8.

Precio del Pliego: A 24,-
Imp. A 9,- e) 27 y 28-11-86

O. P. Nº 62129 F. Nº 34128
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 33/86

Adquisición de Repuestos para Partes Eléctricas para tractores sobre orugas Komatsu D-85 A-12 con motor Cummins, Leg. Int. 38-39-40 41-42 "G", Expte. Nº 33 - 122.192.

Presupuesto Oficial: A 7.838,-
Garantía de la Propuesta: 1% del total de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Departamentos Compras y Contable, respectivamente, de 7 a 12,30 horas.

Lugar y Fecha de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, el día 19 de diciembre de 1986 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 10.

Precio del Pliego: A 26,-
Imp. A 9,- e) 27 y 28-11-86

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 62.180 R. s/c. Nº 4.047
REF.: EXPTE. Nº 34-126.824/84.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Francisca Balderrama de Lera y Pedro Lucio Lera, tienen solicitado el reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,3000 Ha. del inmueble identificado como Terreno Rural Catastro Nº 88 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,18 lts./seg. a derivar de una vertiente de la cuenca del río Alisal, mediante una acequia sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 27 de noviembre de 1986.- Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica, A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 28-11 al 12-12-86

O.P. Nº 62.093 F. Nº 34.085
REF. EXPTE. Nº 140.142/86 y Agreg. Nº 34-126.204/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Evaristo Héctor Pérez, tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 47,5000 Has. del inmueble identificado como Fracción 3 Finca Piquete Cabado, Catastro Nº 7395 del Departamento de Anta, con una dotación de 24,94 lts./seg. a derivar del Río del Valle, margen derecha, por un canal comunero denominado Ramonet. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de Octubre de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. -A- 55.00 e) 25-11 al 9-12-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 62.174

F. Nº 34.179

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nominación, Secretaria, Dra. Hebe A. Samson, en autos: "Reyes, Adolfo - Sucesorio", Expte. Nº A-75.124/86, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento legal. Publíquese edictos por tres días. Salta, 14 de noviembre de 1986.- Dra. H. A. Samson, secretaria.

Imp. -A- 9,00

e) 28-11 al 2-12-86

O.P. Nº 62.171

F. Nº 34.166

La doctora Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en autos caratulados "Molina, Humberto Pedro, s/Sucesorio". Expte. Nº M2—A—73.371/86, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 30 de octubre de 1986.- Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. -A- 9,00

e) 28-11, 1 y 2-12-86

O.P. Nº 62164

F. Nº 34156

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial - Tartagal - Secretaría Nº 1 de la Dra. Norma E. Andriano de Eguía —Interina—, en autos: "González, Lidia Tránsito s/ Sucesorio de Tolaba, Remigia" Expte. Nº 3394/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 07 de Noviembre de 1986. Dra. Norma E. Andriano de Eguía - Secretaria Nº 1.

Imp. -A- 9,00

e) 28-11 al 2-12-86

O.P. Nº 62163

F. Nº 34157

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial - Tartagal - Secretaría Nº 1 de la Dra. Norma E. Andriano de Eguía, en autos: "Sucesorio de Panteli de Zottos, Terpsijoris Cristofi" Expte. Nº 3325/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 07 de Noviembre de 1986. Dra. Norma E. Andriano de Eguía, Secretaria.

Imp. A 9,00

e) 28-11 - 1 y 2-12-86

O.P. Nº 62.162

F. Nº 34.158

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial - Tartagal - Secretaría Nº 1 de la Dra. Norma E. Andriano

de Eguía, en autos: "Gilabert de Panayotidis, Ana s/Sucesorio de García López de Gilabert, Catalina y Gilabert Gallegos, Juan" Expte. Nº 3373/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 07 de Noviembre de 1986. Dra. Norma E. Andriano de Eguía - Secretaria.

Imp. A 9,00

e) 28-11 1 y 2-12-86

O.P. Nº 62159

F. Nº 34.162

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría: Doctora María Eugenia Yaique, en los autos "Bavio, Sara Alicia Catalina Thelma Arias de - Sucesorio - testamentario y ab-intestato" Expediente Nº A-64.833/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 19 de noviembre de 1986. Dra. María Eugenia Yaique - Secretaria.

Imp. A 9,00

e) 28-11 - 1 y 2-12-86

O. P. Nº 62147

F. Nº 34145

El doctor Lidoro Manoff, Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., Secretaria doctora Adriana Martorell de Milia, en autos: SAYUS de DE LA ARENA, NOEMY ISOLINA, Sucesorio, Expte. Nº A-76.120/86, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días. — Salta, 24 de noviembre de 1986. — Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria.

Imp. A 9,-

e) 27, 28-11 y 1-12-86

O. P. Nº 62144

F. Nº 34139

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante don FELIX CANTALICO ACOSTA, Expte. Nº A-69.126/86, para que dentro del término de treinta días, desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 30 de octubre de 1986. — Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. A 9,-

e) 27, 28-11 y 1-12-86

O. P. Nº 62142

F. Nº 34137

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la doctora Bibiana Acuña de Salim, en los autos AZURMENDI, GASPAS BALTAZAR - s/Sucesorio, Expte.

Nº A-76.142/86, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores para que comparezcan en el término de 30 (treinta) días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 24 de noviembre de 1986. — Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. A 9,- e) 27, 28-11 y 1-12-86

O. P. Nº 62137 F. Nº 34133

La doctora Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, en autos ALVARADO, ROQUE - Sucesorio, Expte. Nº A-74.047/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 17 de octubre de 1986. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. A 9,- e) 27, 28-11 y 1-12-86

O. P. Nº 62127 F. Nº 34122

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, en autos: SEGURA, FRANCISCO JAIME, Expte. Nº 23.650/81, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Francisco Jaime Segura, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 30 de setiembre de 1986. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. A 9,- e) 26 al 28-11-86

O. P. Nº 62126 F. Nº 34121

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de ANTONIO MARTÍNEZ y de LIA TARITOLAY, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. (Expte. A-74.782/86). — Salta, noviembre 6 de 1986. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. A 9,- e) 26 al 28-11-86

O. P. Nº 62121 R. s/c. Nº 4044

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la doctora Norma Andriano de Eguía, en los autos caratulados: De la Vega, Mercedes - Sucesorio de DE LA VEGA, CANDELARIO, Expte. Nº 3417/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese

por tres (3) días. — Tartagal, 13 de noviembre de 1986. — Norma E. Andriano de Eguía, Secretaria.

Sin cargo e) 26 al 28-11-86

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 62.177 F: Nº 34.183

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA
JUDICIAL — SIN BASE
MUEBLES VARIOS

El día 28 de Noviembre de 1986, a horas 18.00, en mi escritorio de la calle Mendoza 512 de esta ciudad, remataré los siguientes bienes: Una prensadora de bolsas de polietileno s/n. visible; Una amoladora de 220 vlt. s/n. y sin piedra esmeril; Tres bolsones con portarrollos de plásticos; Una estantería metálica de cinco estantes; Dos sillas tapizadas en cuerina negra y patas metálicas; Un matafuegos marca ABO cap. 10 Kgs. sin número visible; Dos escritorios metálicos de cuatro cajones de color gris con verde; Un sillón giratorio grande con patas con ruedas tapizado en cuerina marrón; Un armario metálico grande con diez puertas, color celeste. Todo se encuentra en regular estado de conservación y libre de gravámenes. La subasta será de contado y al mejor postor. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. secretaria de la Dra. María Rosa I. de Ayala, 4ta. Nominación en los autos caratulados Hanne, Víctor Manuel vs. Distribuidora Florida o Manzur, Raúl G. Embargo Preventivo. Expte. A-58.848/85. La subasta se realizará aunque el día sea declarado inabril. Comisión de ley a cargo del comprador. Informes en Mendoza 512.

Imp. -A- 4.00 e) 28-11-86

O.P. Nº 62.170 F. Nº 34.167

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL — SIN BASE
JUEGO DE LIVING

El 28-11-86, a horas 18,30 en Lavalle 689 (Lavalle Esq. Rioja) ciudad, remataré un juego de living (sofá 3 cuerpos y dos individuales) tapizado en cuerina color marrón claro. Revisar en mi poder. Condiciones: Pago de contado, entrega inmediata, com. 10%. Edictos 1 día. Ordena: Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 10ma. Nom. en juicio c/Muratore, José s/Ej. Expte: A-74532/86.

Imp. -A- 4.00 e) 28-11-86

O.P. Nº 62.169 F. Nº 34.168

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL — SIN BASE
JUEGO DE LIVING

El 28-11-86, a hs. 18,40, en Lavalle 698 Esq. Rioja, ciudad, remataré sin base un juego de living (sofá 3 cuerpos y dos individuales) tapizado en cuerina color marrón. Revisar en mi poder. Condiciones: Pago de contado, entrega inmediata, com. 10%. Edicto un día. Ordena: Sr. Juez 1ra. Inst. C. C. 12va. Nom. en juicio que se sigue c/Pascual, Juan J. s/Ej. Expte. A-74302/86.

Imp. -A- 4.00 e) 28-11-86

O.P. Nº 62.168. F. Nº 34.169

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL: PEUGEOT MOD. 504 —1987—

SIN BASE — (Derechos y Acciones)

(LAVALLE Y RIOJA)

El 3-12-86, a hs. 18,00, en Lavalle 698 Esq. Rioja, por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom. Dr. Jorge Garnica López, Sec. Nº 1, en juicio c/Morelli, Angel A. y otro s/Emb. Prev. Expte. A-58.049/85, remataré sin base los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado respecto del automotor marca Peugeot Mod. 504/78, Dom. X-386620, en el estado en que se encuentra, estando el mismo en mi poder donde puede ser revisado y será entregado al comprador una vez finalizada la subasta previo pago del precio y comisión del 10% al suscripto. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Cond. de contado.

Imp. -A- 8,00 e) 28-11 y 01-12-86

O. P. Nº 62167 F. Nº 34170

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL: DERECHOS Y ACCIONES

EMBUEBLE RURAL — SIN BASE

El 2-12-86 a hs. 18:30, en Lavalle 698 Esq. Rioja, por disp. Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom. Dr. Jorge Garnica López Sec. Nº 1 Dra. Adriana G. de Heredia, en juicio c/ Saiz, Salvador y otros s/Ej. de Sent. Expte. A-68418/86, remataré sin base los derechos y acciones que le corresponden al Ej. Sr. Saiz por la cesión realizada por Dña. María Z. de Pérez en juic. suc. de Dña. Zorrilla de Robles, Aurora, respecto del inm. rural catastro Nº 8666 ubicado en Dpto. Gral. Güemes-El Bordo-Salta, de 58 has. 3.219 m2. ocupado por el Sr. Alejo Mamani en calidad de cuidador, cuenta con 2 Has. desmontadas y el resto con monte bajo, apta para cultivo de maíz y poroto, parcialmente alambrado. Límites s/T.: NE. Río Las Pava's y prop. de Armando Fernández; S. Mat. 8664 y 8665 y O. Cat. 1258 de prop. de J. Serña. Condiciones de pago: En el acto del rem. el 30% del precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos 3 días en B.O. y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño - Mart. Páb.

Imp. -A- 12,00 e) 28-11 al 2-12-86

O. P. Nº 62152 F. Nº 34146

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

Televisor color

El 28/11/86 a horas 18,45 en Lavalle 698 esq. Rioja, ciudad, remataré sin base: Un televisor color, marca Hitachi, Mod. CPT 5052, 20", Serie 225968, en el estado en que se encuentra. Condiciones de contado, entrega inmediata. Comisión 10% a cargo del comprador. Revisar en

mi poder. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena: señor Juez 1º Inst. C. y C. 1º Nom., en juicio c/Parlamentí, Flavia, s/Ej., Expte. A-71.389/86. La subasta se llevará a cabo igual aunque el día señalado sea declarado inhábil. — Alfredo J. Gudiño, Martillero Público.

Imp. A 8,- e) 27 y 28-11-86

O. P. Nº 62151 F. Nº 34147

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un equipo de trituración móvil marca Skoda

El día 5 de diciembre de 1986, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señora Juez de 1º Inst. C. y Com., 3º Nom., en autos: Ejec. de Sentencia c/Altos Hornos Güemes, Expediente Nº 66.390/85, remataré sin base y al contado: Un equipo de trituración móvil marca Skoda, Mod. PV6, con motor eléctrico, de 36 HP, con freno de aire y su correspondiente zaranda vibradora, que puede ser revisado en Playa Estación Tolar Grande, Dpto. Los Andes. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260 - Salta.

Imp. A 12,- e) 27, 28-11 y 1-12-86

POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 62.092 F. Nº 34086

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1º Inst. C. y C. 11º Nom., en autos caratulados "Posesión Veintenal - Farfán, Armando vs. Palermo, José", Expte. Nº A-76.358/86, cita y emplaza al Sr. José Palermo para que dentro del término de seis días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos y a contestar la demanda interpuesta, con referencia al inmueble individualizado bajo Cédula Parcelaria Matrícula Nº 13.303, Sección "G", manzana 11, parcela 17 del Dpto. Capital 01, sito en calle Aniceto Latorre e/ Rep. de Siria y Maipú, de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenersele como defensor al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Edictos, 5 días. Salta, noviembre 21 de 1986. Dra. M. Silvia De La Zerda de Lardies, Secretaria.

Imp. -A- 20,00 e) 25-11 al 01-12-86

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 62029 F. Nº 34020

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12º Nominación, en los autos: "ZELARAYAN, Federico Walter - Inscripción de Martillero Público", Expediente Nº A-61.728/85, hace saber que el señor Federico Walter Zelarayán D.N.I. número 14.176.326, con domicilio en calle Adolfo Güemes Nº 583 de esta ciudad, ha solicitado la

inscripción de martillero público. Publíquese por el término de ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a los fines del artículo 2º de la ley Nº 3372. — Dra. Thelma Nierdele de Leoni, Secretaria interina.

Imp. A 16,-

e) 20-11 al 1-12-86

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 62.175

F. Nº 34.178

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez Interino de Ira. Inst. C. de Pers. y Flia. Ira. Nominación, en los autos: "Olmos, Dionicio Ernesto - Autorización judicial para escriturar" Expte. Nº A-74.162/86, Secretaria Dra. Teresa Echazú de Aira. Cita a la señora Asunción del Valle Moreno, a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que la represente. Publíquese por dos días. Salta, 24 de noviembre de 1986. Dra. Teresa Echazú de Aira - Secretaria.

Imp. A 4,00

e) 28-11 y 1-12-86

O. P. Nº 62123

F. Nº 34116

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nominación, en autos: Serrano, Ector Santiago c/Herederos de Pedro Baldi y/o Loteo "Quinta Isasmendi" s/Usucapión, Expte. A-23.681/81, cita a Emilio Espelta, Guillermo Frías, Pedro Baldi y Enriqueta Serrano de Espelta y/o sus herederos, para que en el plazo de seis días hagan valer sus derechos bajo aper-

cibimiento de designarse defensor de oficio para que los represente. Publíquese por tres días. Salta, noviembre 21 de 1986. — Dra. Thelma Nierdele de Leoni, Secretaria Interina.

Imp. A 6,-

e) 26 al 28-11-86

O. P. Nº 62158

F. Nº 2956

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la doctora Graciela G. de Briones (2), en los autos caratulados: "Provincia de Salta vs. Finca El Atamisqui, Dpto. Metán, Provincia de Salta - Expropiación", Expediente Nº A-53.636/84, cita por edictos a publicar por el término de cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 25 Ley 1336) a los herederos de los señores Santos Cautarencio Cuéllar, Irineo Ferando y Norberto Paulino Villa, a los señores Silverio Palermo, Pedro Silverio Palermo, Hugo Mario Barroso, Félix Mabel Cuéllar y Marciano Pablo Cuéllar y/o sus herederos y/o a quienes se crean con derechos al inmueble objeto de autos, que se individualiza como: Matrícula Nº 271, Dpto. de Metán, Provincia de Salta, plano de Mensura y Desmembramiento para expropiación Nº 01306, a fin de que dentro del término de seis (6) días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Fdo.: Dr. Víctor D. Ibáñez, Juez. Salta, 20 de noviembre de 1986. - Dra. Mercedes Janin de Arias, secretaria.

Valor al cobro -A- 10,00

e) 27-11 al 3-12-86

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. Nº 62097

F. Nº 34093

Por orden del Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Nº 3, en los autos caratulados: Palma, Guillermo Mario y Szachniuk, Marta - Divorcio por presentación conjunta - Expte. Nº A-68875/86, a cargo de la Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, se comunica la transferencia del fondo de comercio de "Florida Radio" referido al local sito en calle Florida Nº 192, de esta ciudad de Salta, dedicado al rubro de bazar, a favor de la Sra. Marta Szachniuk - L.C. Nº 1.827.640, argentina, mayor de edad, quien tendrá el uso exclusivo del nombre, quedando la explotación del negocio ubicado en calle San Martín 790 de esta ciudad de Salta, dedicado al rubro de Bazar, a favor del Sr. Mario Palma - M.I. 8.168.069. Oposiciones en la sede del Juzgado sito en calle Deán Funes 595 de esta ciudad de Salta, de 9.00 hs. a 12.00 hs., dentro del plazo de diez días. Publíquese por cinco días. Salta, 24 de noviembre de 1986. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad - Juez. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. -A- 40,00

e) 25-11 al 01-12-86

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 62.172

F. Nº 34.173

Cooperativa de Provisión y Servicios de: Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta, Limitada. Matrícula Nº 7234-R.P.C. Pcia. Salta - Asiento Nº 7.185 - Libro 35. Domicilio: Avda. Paraguay Nº 2851 - Salta.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Cooperativa de Provisión y Servicios de Productos y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Ltda., convoca a sus asociados a asamblea general extraordinaria, para el día 19 de diciembre de 1986, a las 17, en Avda. Paraguay Nº 2851 de nuestra ciudad, sede de "la Cooperativa", para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior.
2. Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario respectivamente.
3. Suscripción de nuevas acciones.

Salta, 27 de noviembre de 1986

P. el Consejo de Administración

Salvador Russo Belbruno
SecretarioJuan Checa
Presidente

Imp. A 24,00

e) 28-11 y 1 y 2-12-86

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 62178

F. Nº 34182

ATECSA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

En cumplimiento del Art. 32 del Estatuto Social, se convoca a todos los profesionales de nuestro padrón de afiliados, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 1986 a las 19 horas en nuestro local social, Mitre 821 con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.
- 3) Designación de la comisión especial de tres miembros para realizar el escrutinio de la elección celebrada en el día.
- 4) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 5) Fijación del importe de las cuotas sociales.
- 6) Consideración del informe de la comisión especial escrutadora y proclamación de los candidatos electos.

CONVOCATORIA A COMICIOS INTERNOS

De acuerdo con el Art. 63 de los Estatutos Sociales se convoca para el día 19 de diciembre de 1986 desde 19 a 22 horas a los comicios a realizarse en nuestro local social, Mitre 821, para la renovación total de autoridades, con mandato por dos años y para cubrir los siguientes cargos:

- a) Comisión directiva: Un presidente, un vice presidente, un secretario, un prosecretario un tesorero, un protesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes.
- b) Comisión revisora de cuentas: dos miembros titulares y un suplente.
- c) Jurado de ética: tres miembros titulares.

Las listas de candidatos se deben presentar en Secretaría, firmada por todos los interesados, hasta las veinte horas del día 12 de diciembre de 1986.

Los padrones provisorios se pondrán en exhibición en Secretaría desde el día 3 de diciembre próximo, funcionando dicha oficina entre las horas 20 y 21.30 de los días miércoles, en la citada sede social de Mitre 821.

MUY IMPORTANTE: para poder votar, el socio debe presentarse en el comicio con un documento de identidad y debe tener sus cuotas pagas hasta el mes de noviembre de 1986, las que pueden abonarse hasta el día y hora del comicio.

Juan Simón Cedrón
Secretario

Pedro Jiménez
Presidente

Eugenio Lesser
Tesorero

Imp. A 34,40

e) 28-11 y 1-12-86

ASAMBLEAS

O. P. Nº 62173

F. Nº 34172

JUNTA DE PROMOCION VECINAL

Bº CIUDAD DEL MILAGRO

Salta

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

La comisión vecinal de la Junta de Promoción Vecinal de Bº Ciudad del Milagro, invita a todos los vecinos a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 1986 a horas 21 en nuestro Salón del Centro Cívico a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Reforma de estatuto.
- 3º) Reapertura registro de socios y fijación cuota societaria.

P/Comisión Directiva

Eva Carreras
Secretaria

René C. Lizárraga
Presidente

Imp. A 2,40

e) 28-11-86

O.P. Nº 62.146

F. Nº 34.140

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA

ADMINISTRACION GENERAL DE

AGUAS DE SALTA

CONVOCATORIA

La Mutual del Personal de la Administración General de Aguas de Salta, en cumplimiento de los estatutos sociales en vigencia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 26 de diciembre de 1986, a las 18 horas, en el Salón Auditorium del Ministerio de Bienestar Social, sito en calle Belgrano 1349. En la misma se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aceptación del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3º Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria presentada por el Directorio e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación total de autoridades:
 - a) Por término de mandato provisorio.
 - b) Por renuncia del tesorero.
 - c) Por finalización del mandato del protesorero.
- 5º Tratamiento de las impugnaciones de listas.
- 6º Acto eleccionario.

Nota: Las listas de candidatos deberán ser presentadas con veinte días hábiles de anticipación al acto eleccionario. Período de tacha de candidatos cinco días hábiles. Oficialización de lista por órgano directivo, quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario, conforme artículo 48 del estatuto.

De acuerdo a los estatutos se recuerda que la asamblea tiene treinta minutos de tolerancia para reunirse. Vencida la misma se realizará con el número de socios presentes. Siempre que su número no sea menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. (Artículo 45 del estatuto).

Cleto Antonio Rodríguez **Juan Orlando Salinas**
 Secretario Vicepresidente

Imp. -A- 7,20 e) 27, 28-11 y 1-12-86

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 62122 R. s/c. Nº 4045

**PARTIDO TRES BANDERAS
 CONVOCATORIA**

La Junta Provincial del Partido Tres Banderas convoca a los afiliados de toda la Provincia a las elecciones internas que se llevarán a cabo el día 14 de diciembre de 1986 para elegir las siguientes autoridades:

- a) 15 miembros titulares y 6 suplentes para integrar la Junta Provincial por un mandato de dos años.
- b) Miembros de las Juntas Departamentales en el número que en cada caso se indica: Por Capital, San Martín, Metán, Anta, General Güemes y Rosario de Lerma, 7 titulares y 2 suplentes. Por Cerrillos y Rosario de la Frontera, 5 titulares y 2 suplentes y por Cafayate, 4 titulares y 2 suplentes. Todos por un período de dos años.
- c) Congresales por los Departamentos y en el número que en cada caso se indica: Riva-

davia, La Candelaria, Los Andes, Cerrillos, Chicoana, Guachipas, La Caldera, San Carlos, Cachi, San Martín, un (1) titular y un suplente. General Güemes, 2 titulares y 1 suplente. Anta, 2 titulares y 1 suplente. Rosario de la Frontera y Metán, 3 titulares y 1 suplente y Capital, 4 titulares y 2 suplentes. Duran 2 años.

La elección se hará por voto directo y secreto de los afiliados, ingresados antes del 7 de octubre de 1986, quedando cerrado el padrón hasta el día del comicio.

Se ha designado para integrar la Junta Electoral a los afiliados Luis Alfonso Borelli, Marcelino Arias Esquiú y Mercedes Díaz Guzmán.

Las candidaturas o listas cerradas deberán presentarse a la Junta Electoral hasta el día 4 de diciembre a la hora 24, en el local central de la ciudad de Salta, Moldes esquina Caseros.

Salta, 7 de noviembre de 1986

Luis A. García Vidal
 Presidente

Abraham René Arzelán
 Apoderado

Sin cargo

e) 26 al 28-11-86

RECAUDACION

O. P. Nº 62179

Saldo anterior	A 32.774,54
Recaudación del día 27-11-86	A 197,00
TOTAL	A 32.971,54